



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12 horas 45 minutos del día 05 del mes de julio del año 2021, la suscrita C. C.P. Lirio María Barrón Montaño, auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 39, 40, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020 - 2020, relativas al ejercicio del gasto público 2020 y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAE/6054/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la suscrita auditora C.P. Lirio María Barrón Montaño, constituida en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante procedió a identificarse con la credencial con número de empleado 067, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ante la presencia del C.L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, adscrito a **Instituto Sonorense de las Mujeres** designado mediante oficio número ISM/CE/185/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 signado por el C. Lic. Blanca Luz Saldaña López Coordinadora Ejecutiva, como funcionario responsable de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión; acto seguido, en atención a la orden de auditoría al **Informe de Cuenta Pública número 2020AE0208021175**, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en fecha 26 de marzo de 2021, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que nos atiende se identifique, exhibiendo credencial para votar número 0358078850319, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la

vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado. -----

Acto seguido con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita a la L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, Directora de Administración y Finanzas designe dos testigos de asistencia, advertido de que ante su negativa serán nombrados por el auditor actuante, por lo que la auditora nombra como testigos a las C.P. Guadalupe Durazo Armenta, C.P. Verónica Guadalupe Espinoza Mizugay, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número 092, 096, respectivamente, expedidas por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisonómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

La auditora actuante expone al L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su calidad de Directora de Administración y Finanzas, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

-
- 1. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2020, en el Formato CPCA-II-01 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias relevantes, toda vez que se determinaron diferencias en el Total de los Ingresos Recaudado Acumulado entre el Formato CPCA-II-01 "Estado Analítico de Ingresos" y la información adicional emitida por la Secretaría de Hacienda en el Analítico Anual de Partidas por Unidad Responsable correspondiente al Capítulo 4000 de Transferencias, que corresponde al Instituto Sonorense de las Mujeres, como sigue:**

| Descripción | Ingresos manifestados en Cuenta Pública en la columna: |
|--|--|
| | Recaudado |
| Análítico de Ingresos | \$73,153,013 |
| Análítico de Partidas por Unidad Responsable de la Secretaría de Hacienda de su Capítulo de transferencias correspondiente a ISM | 72,374,148 |
| Diferencia | \$778,864 |

Medida de Solventación: Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones, integración y aclaración a este Instituto, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Asimismo, es conveniente que el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos que determinó recibir hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2020, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ingresos cuyo presupuesto estimado originalmente y modificado no fue devengado y recaudado en su totalidad, sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-01 denominado "Estado Analítico de Ingresos" como se muestra a continuación:

| Concepto | Ingresos | | | Devengado/Recaudado vs Original | Devengado/Recaudado vs Modificado |
|--|------------|------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| | Original | Modificado | Devengado y Recaudado | | |
| Productos | 0 | \$ 2,149 | \$ 236 | \$ 236 | -\$ 1,912 |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 150,000 | 150,000 | 0 | -150,000 | -150,000 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 80,648,529 | 80,329,653 | 73,152,776 | -7,495,753 | -7,176,877 |

Medida de Solventación: Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2020, los motivos que originaron ingresos modificados que no fueron devengados y recaudados en su totalidad; proporcionar las justificaciones de la variación presentada del presupuesto de ingresos devengado en relación al presupuesto Modificado de los Rubros de Ingresos señalados en la presente observación; solicitando el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se

presenten en el informe de Cuenta Pública correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. -----

Derivado de la revisión al sujeto de fiscalización denominado Instituto Sonorense de las Mujeres, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento del C.L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su calidad de Directora de Administración y Finanzas, los resultados de pre-cierre obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de **15 días hábiles** para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado A fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 12 horas 46 minutos del día 05 del mes de julio del año 2021, se da por terminada la presente diligencia. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

Por el Instituto Sonorense de las Mujeres



L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía
Directora de Administración y Finanzas

Ca m

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

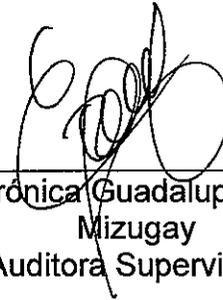


C.P.. Liria María Barrón Montaña
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia



C.P. Guadalupe Durazo Armenta
Auditora Supervisora



C.P. Verónica Guadalupe Espinoza
Mizugay
Auditora Supervisora

ESTA HOJA DE FIRMAS N° _5
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 05
DE JULIO DE 2021



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JUAREZ
MUNGUJA
BEATRIZ ARMIDA
DOMICILIO
AV HUASABAS 264
COL LOPEZ PORTILLO 83104
HERMOSILLO, SON.

FECHA DE NACIMIENTO
25/08/1988



CLAVE DE ELECTOR JRMNBT89062526M900
CURP JUMB890625MSRRNT05 AÑO DE REGISTRO 2007-01
ESTADO: 26 MUNICIPIO: 049 SECCIÓN: 0358
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2015 VIGENCIA: 2025

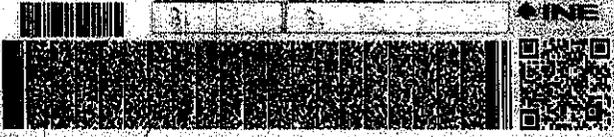
G

m

by

✓

INE



SECRETARÍA DE ELECTORADOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1302546322<<0358078850319
8906256M2512314MEX<01<<02222<4
JUAREZ<MUNGUJA<<BEATRIZ<ARMIDA

A
g
J

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



LIRIO MARÍA
BARRÓN MONTANO

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Agosto de 2020

ISAF
067

INFORMACION



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense

Handwritten signature

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**VERÓNICA GUADALUPE
ESPINOZA MIZUGAY**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
096

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O + Donador: NO



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

Handwritten initials and signature

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**GUADALUPE
DURAZO ARMENTA**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
082

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

Handwritten marks: a stylized signature or initials, and the letters 'y' and 'C' below it.